

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALLARIZ

Don Rubén M. de Marino y Borregó, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Allariz.

Hago público: Que en este Juzgado se sustancia expediente sobre declaración de fallecimiento de María Josefa Cid Fernández, soltera, hija de Gregorio y de Antonia, nacida el 8 de noviembre de 1877, natural y vecina de Villar de Barrio, de donde se ausentó para América pasa de quince años, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas; expediente promovido por su hermana de doble vínculo Manuela Cid Fernández, vecina de Villar de Barrio.

Allariz a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Rubén M. de Marino.—El Secretario, José Antonio Suárez Abelenda.—3.763-C.  
1.ª 4-6-1964.

#### BADAJOZ

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Badajoz y su partido.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario que, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sigue a instancia hoy de don Agustín Gallardo Pérez contra don José María Pineda Matos y su esposa, por providencia de hoy se ha mandado secar a primera subasta pública la siguiente finca hipotecada:

«Rústica.—Tierra de regadío, conocida por «Parte de Torre Águila», a los sitios de «Torreáguila» y «Barbaño», de cabida doce hectáreas cincuenta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, de las que diez hectáreas están en término de Mérida y el resto en término de Montijo. Linda, al Norte, con el regato de la laguna Larga, finca de Miguel Rodao Rodríguez, Antonio Silva, Pedro Acevedo Rodríguez y desagüe que la separa de la de Pedro Gómez Gragera; al Sur, con la carretera de Puebla de la Calzada a Barbaño; al Este, con la finca «Torreáguila», de Juan Gragera Bejarano, y al Oeste, con la de los señores Cutanda Perales.»

Para el acto del remate se señala el día cinco de agosto venidero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en Menacho, número 2, sirviendo de tipo la tasación de seiscientos cincuenta mil pesetas, sin admitirse posturas que no lo cubran, y exigiéndose a los licitadores la previa consignación del diez por ciento del mismo, a los que se entiende aceptan la titulación como bastante, estando de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación registral. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes subrogándose en la responsabilidad de las mismas el rematante, sin destinarse el precio que se obtenga a la extinción de las mismas, y pudiéndose rematar con la calidad de ceder a un tercero.

Y para su anuncio con veinte días hábiles de antelación a la fecha del remate, se libra el presente en Badajoz a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario, M. Domínguez M.—3.756-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Campderá Sala contra «Edificaciones Vallesanas, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tiempo estipulado en la escritura de deudor, la finca hipotecada siguiente:

«Finca urbana sita en la villa de Arbucias (Gerona) y su calle, paseo o carretera Nueva, sin número señalado, pero designada en la misma de la letra «E». Consistente en un edificio de seis plantas, con cuatro viviendas por planta, salvo la planta baja, que consta de dos viviendas en su parte trasera y dos locales de negocio o tiendas en su parte exterior o fachada. Cada una de las viviendas está compuesta de vestíbulo, salón, comedor, tres dormitorios, terraza, aseo, lavadero y cocina. Siendo la superficie edificada en junto de doscientos ochenta metros cuadrados ochenta decímetros, su solar ocupa una total superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados. Linda: por su frente Sur, con la carretera o calle Nueva, en una línea de veintidós metros treinta y siete centímetros; por su derecha, entrando, Este, en línea de treinta y tres metros cuarenta centímetros, con María del Carmen Riera Granells; izquierda, Oeste, con otra finca de «Edificaciones Vallesanas, S. A.», letra «F», de la misma calle, y fondo, Norte, con Antonio Crous y Victoria Casademunt, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, en el tomo 1.015, libro 64 de Arbucias, folio 178, finca número 1.556, inscripción tercera.» Dicha finca se ha dividido en veinticinco, pasando a formar los de números 1.584 a 1.608, ambos inclusive, obrantes a los folios 39 al 112 del libro 65 de Arbucias, tomo 1.048, inscripciones primeras, y están constituidas en régimen de propiedad horizontal, por veinticinco departamentos y viviendas, susceptibles todos ellos de aprovechamiento, disfrute y dominio separados, perteneciendo, según dicha inscripción primera y única de dominio y vigente, a la sociedad «Edificaciones Vallesanas, S. A.»

Que la reseñada finca hipotecada fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de un millón de pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día diez de julio próximo, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del tipo que sale a subasta, o sea el de valoración de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las car-

gas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el de valoración y que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—4.352-3.

#### MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente de dominio que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 25, a instancia de don Francisco Escobar Cantelar, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre rectificación de extensión superficial de la siguiente finca:

«Urbana.—Parcela de terreno o solar en Madrid, Carabanchel Bajo, en la calle del General Solchaga, número 12. Linda: por la derecha, entrando, con finca de don Teófilo Fernández Prieto; izquierda, casa número 14 de la misma calle, fondo, con terrenos de la «Cooperativa Hipotecaria», y frente, con calle de su situación. Ocupa una superficie de 197 metros cuadrados.» Inscrita a nombre del solicitante y su esposa en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 308, folio 110, finca número 5.903, inscripción 13 de dominio vigente, si bien solamente con la superficie de quince metros cuarenta y dos decímetros cuadrados.

Y en referido expediente se ha acordado citar a don Julio Domingo Barrio, o sus causahabientes, por el concepto de persona que tiene amillarada o catastrada la finca a su favor; a los componentes o legal representante de la «Cooperativa Hipotecaria», cuyo domicilio se desconoce, y por el concepto de colindante; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende o rectificación, a todos por medio de edictos, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a su fijación puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.750-C.

#### MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que el día 30 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez y bajo las condiciones que se dirán, de la finca que también se reseñará según lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado bajo el número 170 de 1963,

a instancia de doña María Cid Quifiones contra don Vicente Losa García y su esposa, doña Carmen Cidoncha Vaquerizo, cuya subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo por que sale a subasta la finca hipotecada es el de noventa mil pesetas, que resulta ser el setenta y cinco por ciento del tipo de la subasta anterior.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que todo licitador vendrá obligado a consignar previamente a la subasta, bien en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

#### Bienes objeto de subasta

«Urbana, en esta ciudad, en la calle Peñato, marcada con el número diecisiete moderno, que antes tuvo el quince; su línea de fachada mide cinco metros cincuenta centímetros y tiene treinta metros de fondo o profundidad. Linda, por la derecha entrando, con la de Juan Gómez Lobato, antes de Luisa Olivera; por la izquierda, con la de Francisco Vilches, antes de Juan Contreras Rey, y a la espalda, con otra de Dionisia Castro, que antes fué de la viuda de Crisantos Román. Inscrita al tomo 1.020 del archivo, libro 247 de esta ciudad, folio 242, vuelto, finca número 15.222, inscripción primera.»

Dado en Mérida a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—3.736-C.

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que el día treinta de junio próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez y bajo las condiciones que se dirán de la finca que también se reseñará, según lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 129 de 1962, a instancia de don Fidel Ciruelos Martín, contra don José Ares Andrades, cuya subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo por que sale a subasta la finca hipotecada es el de ciento cuarenta y seis mil seiscientos diez pesetas, que resulta ser el setenta y cinco por ciento del tipo de la subasta anterior.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta:

«Una porción de terreno o solar edificable en término municipal de Mérida, con una superficie de quinientos metros cuadrados aproximadamente, al sitio del Sapo; linda: Norte, la de Juan González Pérez; Saliente, carretera de Carija; Mediodía, zona de descanso del Pozo de la Comunidad, y Poniente, don Alonso Cerro Durán. Registrada al tomo 1.231, folio 14, finca 31.196, inscripción primera.

Dado en Mérida a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—3.774-C.

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día 7 de agosto del año en curso y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta, acordada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 175 de 1963, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, que a su vez actúa en nombre del Banco de Crédito Agrícola, representada por el Procurador don José María Pedrejón Polo, contra don Pedro Ramos Saldaña, mayor de edad, casado y vecino de Población de Campos, en reclamación de 82.297,08 pesetas de principal y 16.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, siendo objeto de subasta los bienes que aparecen reseñados en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1963, subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y con las restantes advertencias que en el «Boletín Oficial del Estado» se consignan.

Dado en Palencia a 11 de mayo de 1964. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Félix Andrés Velasco.—3.745-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Bermúdez Couso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Lorenzo Clar, en nombre de don Pedro Quintana Molinas, contra doña Angela Mestres Ferrer, se saca a pública subasta la finca especialmente hipotecada y embargada, consistente:

Urbana.—Piso principal o primero, con su correspondiente terrado, cuya cabida aproximada es de unos 200 metros cuadrados, de la finca señalada con el número 41 de la calle de General Mola, de esta ciudad. Lindante: Por las partes superior e inferior, respectivamente, con el segundo piso y con botiga de la misma finca, propios de don José Cladera; por la derecha, entrando, con casa de don Domingo Amigó; por la izquierda, con otra de don Pedro Barceló, y por la espalda, con otra de Esperanza Rubí, y Francisco

Juan, con servidumbre sobre dicha botiga de sacar agua del pozo existente en la misma.

#### Condiciones de subasta

1.ª Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, y como tipo de subasta se fijó de común acuerdo con los interesados la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas.

2.ª Los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior al mencionado tipo de subasta.

5.ª Los gastos de subasta serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Bermúdez Couso.—3.729-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de cognición número 112/1964, seguidos en este Juzgado a instancia de «Inmobiliaria Isar, S. A.», contra don Francisco Martínez Bonacho, sobre resolución de contrato, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número 22 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de «Inmobiliaria Isar, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz y defendida por el Letrado don Juan Manuel Pascual Quintana; contra don Francisco Martínez Bonacho, mayor de edad, casado, Aparejador, con domicilio en la calle de Azcona, número 62, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por «Inmobiliaria Isar, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso bajo de la casa número 32, hoy 62, de la calle de Azcona, de esta capital, y en su consecuencia condeno al demandado don Francisco Martínez Bonacho a que en el término de cuatro meses, y siempre que reúna las condiciones específicas que establece el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente, desaloje y deje a la libre disposición de la demandante el piso antes expresado, apercibiéndole de que si no lo verifica se procederá a su lanzamiento, imponiendo expresamente las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado en ignorado paradero será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firme.—Juan Agulló.» (Rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don

Francisco Martínez Bonacho, en ignora-  
do paradero, y su inserción en el «Bole-  
tín Oficial del Estado», expido el pre-  
sente en Madrid a veintisiete de mayo de  
mil novecientos sesenta y cuatro.—El  
Juez, Juan Agulló de la Escosura.—El  
Secretario.—4.351-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-  
beldes y de incurrir en las demás respon-  
sabilidades legales de no presentarse los  
procesados que a continuación se expre-  
san en el plazo que se les fija, a contar  
desde el día de la publicación del anuncio  
en este periódico oficial, y ante el Juzgado  
o Tribunal que se señala, se les cita,  
llama y emplaza, encargándose a todas  
las autoridades y Agentes de la Policía  
Judicial procedan a la busca, captura y  
conducción de aquéllos, poniéndolos a  
disposición de dicho Juez o Tribunal, con  
arreglo a los artículos correspondientes de  
la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados militares

SEPULVEDA SOLIS, José; hijo de Cris-  
tóbal y de Rosario, natural de Tetuán  
(Marruecos), vecino de París (Francia),  
soltero, almacenista, de diecinueve años,  
estatura 1,600 metros, pelo castaño, ce-  
jas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba  
poca, boca normal y sin señas particula-  
res visibles, sin domicilio conocido en  
España; procesado en la causa número 41  
de 1964 por deserción y fraude; compare-  
cerá dentro del término de quince días  
ante el Teniente Juez Instructor de la  
Agrupación de Banderas Paracaidistas  
del E. T., Alcalá de Henares (Madrid).—  
(1.749.)

RODRIGUEZ RAMOS, Eloy; hijo de  
Antonio y de Ana, natural de Villafranca  
de los Barros (Badajoz), de veintidós años,  
estatura 1,750 metros, soltero, documento  
nacional de identidad de segunda clase  
número 261444922, domiciliado última-  
mente en Badajoz, calle Reyes Huertas,  
número 24, empleado administrativo; su-  
jeto a expediente por haber faltado a con-  
centración a la Caja de Recluta núme-  
ro 11, de Badajoz, para su destino a Cuer-  
po; comparecerá dentro del término de  
treinta días en Badajoz ante el Juez Ins-  
tructor don Luis Gil Delgado Queralt, Ca-  
pitán de Infantería, con destino en la  
Zona de Reclutamiento y Movilización  
número 7, Badajoz.—(1.750.)

MARTINEZ ROMERO, Juan; hijo de  
Pedro y de Juana, natural de Mendavia  
(Navarra), vecindado últimamente en  
Gunas (Alava) y en Mendavia, calle de  
la Virgen, número 35, de veintitrés años,  
estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas

al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba  
poblada, boca regular, color sano, frente  
despejada, aire marcial, su producción  
buena, sin señas particulares, soltero, agri-  
cultor, soldado del reemplazo de 1962; pro-  
cesado en el expediente números 107 de  
1963 y 24 de 1964 por deserción; com-  
parecerá dentro del término de quince días  
ante don Evilasio Porres Martín, Co-  
mandante Juez del Regimiento de Ca-  
ballería Blindada España número 11, Bur-  
gos.—(1.753.)

SAN PEDRO VENTURA, Jesús de;  
hijo de Miguel y de Fidela, natural de  
Madrid, de veintiséis años, soltero, pin-  
tor decorador, con domicilio últimamente  
en Madrid, calle Hermanos García No-  
blejas, número 34, y en Málaga, calle Ca-  
mas, número 8; procesado en la causa nú-  
mero 73 de 1964 por polizonaje; com-  
parecerá dentro del término de treinta días  
ante el Juzgado de la Comandancia Mi-  
litar de Marina de Málaga.—(1.754.)

HERNANDEZ DELGADO, José Manuel;  
hijo de Rufino y de Juana, natural de  
Carpio del Campo (Valladolid), de veinti-  
tín años, domiciliado últimamente en  
Vitoria; sujeto a expediente por haber  
faltado a concentración a la Caja de Re-  
cluta número 56 para su destino a Cuer-  
po; comparecerá dentro del término de  
treinta días en Valladolid ante el Juez  
Instructor don Tomás Ruiz Riboy, con  
destino en la citada Caja.—(1.757.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Regi-  
miento de Infantería Alcántara núme-  
ro 33 deja sin efecto la requisitoria re-  
ferente al procesado en la causa núme-  
ro 24 de 1964, Narciso Giménez Vega. —  
(1.751.)

El Juzgado Permanente de la Coman-  
dancia Militar de Marina de Barcelona  
deja sin efecto la requisitoria referente  
a los procesados en la causa número 88  
de 1949, Juan Naranjo Ruiz y José Par-  
do Ruano.—(1.752.)

El Juzgado de la Agrupación de Ban-  
deras Paracaidistas del E. T. deja sin efec-  
to la requisitoria referente al procesado  
en la causa número 118 de 1961, Manuel  
Miranda Valdivia.—(1.755.)

El Juzgado de la Agrupación de Ban-  
deras Paracaidistas del E. T. deja sin efec-  
to la requisitoria referente al procesado  
en la causa número 132 de 1963, Antonio  
Dominguez Calderín.—(1.756.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Lérida  
deja sin efecto la requisitoria referente  
al procesado en el sumario número 21 de  
1962, Pedro Leal López.—(1.718.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de  
Almería deja sin efecto la requisitoria  
referente al procesado en el sumario nú-  
mero 20 de 1964, Juan Diego Cortés Go-  
mes.—(1.719.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de  
Barcelona deja sin efecto la requisitoria  
referente al procesado en la causa núme-  
ro 328 de 1949, José Guerrero Ramos. —  
(1.721.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de  
Barcelona deja sin efecto la requisitoria  
referente al procesado en la causa nú-  
mero 452 de 1963, Antonio Caramé Pé-  
rez.—(1.722.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de  
Barcelona deja sin efecto la requisitoria  
referente al procesado en la causa núme-  
ro 355 de 1961, José María Rives  
Arbó.—(1.725.)

El Juzgado de Instrucción número 13  
de Barcelona deja sin efecto la requisito-  
ria referente al procesado en el sumario  
número 668 de 1963, Antonio Plata Mora-  
les.—(1.728.)

El Juzgado de Instrucción número 16  
de Barcelona deja sin efecto la requisito-  
ria referente al procesado en el su-  
mario número 41 de 1964, Mario Pujadas  
Pujadas.—(1.732.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de  
Granada deja sin efecto la requisitoria  
referente al procesado en la causa núme-  
ro 380 de 1963, José Moya Castro.—(1.736.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de  
Granada deja sin efecto la requisitoria  
referente al procesado en el sumario nú-  
mero 123 de 1956, Manuel Ruiz Rodrí-  
guez.—(1.737.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de  
Madrid deja sin efecto la requisitoria  
referente al procesado en el sumario nú-  
mero 249 de 1961, Manuel Gilbert  
Mas.—(1.738.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de  
Santander deja sin efecto la requisito-  
ria referente al procesado en el sumario  
número 387 de 1963, Jacobo Manteiga  
Rey.—(1.744.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Adqui-  
siciones y Enajenaciones por la que se  
anuncia la admisión de ofertas en el  
concierto directo urgente para la adqui-  
sición de los artículos que se citan, del  
Servicio de Vestuario.*

Hasta las doce horas del día 19 de ju-  
nio de 1964 se admiten ofertas en la Se-  
cretaría de la Junta Central, sita en la  
avenida de la Ciudad de Barcelona, nú-  
mero 36, Madrid, para la adquisición por  
concierto directo urgente de los artículos  
que a continuación se relacionan, del Ser-  
vicio de Vestuario:

- 437 pares de calcetines de algodón negro,  
al precio límite de 15 pesetas par.
- 874 pares de calcetines de algodón blanco,  
al precio límite de 15 pesetas par.
- 437 pares de sandalias, al precio límite de  
100 pesetas par.
- 437 pares de zapatos, al precio límite de  
150 pesetas par.

Las condiciones técnicas y legales exi-  
gidas y el modelo de proposición se en-  
cuentran a disposición de los licitadores  
en la Secretaría de la Junta todos los  
días hábiles, desde las once a las trece  
horas. El importe de los anuncios será sa-  
tisfecho a prorrato entre los adjudica-  
tarios.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—2.938-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución del Patronato de Apuestas Mu-  
tuas Deportivas Benéficas por la que se  
anuncia concurso para la adquisición  
de diversos impresos y material.*

El Patronato de Apuestas Mutuas De-  
portivas Benéficas ha dispuesto se cele-  
bre un concurso para la adquisición de  
diversos impresos y material.

El pliego de condiciones y las caracte-  
rísticas de estos impresos y material po-  
drán ser examinados por los interesados  
en la Sección de Asuntos Generales y en  
el Servicio de Material de las oficinas cen-